

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA (CEBFIF)**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

LUNES, 11 DE JULIO DE 2022

Siendo las 9 horas y 17 minutos del lunes 11 de julio de 2022, a través de la plataforma Microsoft Teams/ Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Silvia María Monteza Facho, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro. Se encontraban presentes, asimismo, los señores congresistas miembros accesorios Álex Antonio Paredes Gonzáles y María del Pilar Cordero Jon Tay.

Justificaron su inasistencia los señores Congresistas Abel Augusto Reyes Cam, Jorge Alberto Morante Figari y José León Luna Gálvez.

Con el quorum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

AMPLIACIÓN DE AGENDA

La Presidenta señaló que día sábado se había remitido por correo electrónico y por Whatsapp una ampliación de agenda para incorporar como último punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 293/2021-CR, que propone la “Ley de Zonas Económicas Especiales para la promoción de la inversión”.

Consultada la ampliación ésta fue aprobada.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta señaló que se encontraba programado como primer punto del Orden del Día el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 589/2021-CR, 2010/2021-CR y 2505/2021-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31362, Ley de pago de facturas MYPE a treinta días”

La Presidenta señaló que se plantea que se realicen modificaciones a la Ley 31362 y al Decreto de Urgencia 013-2020 a fin de lograr una mejor regulación y coherencia entre las leyes existentes, para así, promover el acceso al financiamiento a través de la provisión de liquidez con facturas o recibos por honorarios. Señaló, asimismo, que la modificación del artículo 2 agrega la conformidad con la que deben contar las emisiones de las facturas y recibos por honorarios, y se considera, además, que el adquiriente tiene un plazo de ocho días para otorgar la conformidad de la recepción del bien o servicio, tal como se establece en el Decreto de Urgencia 013-2020. Agregó que se modifica lo referente a las contrataciones con el Estado, excluyendo de los alcances de la Ley 31362 a las facturas que estén bajo el marco de las contrataciones del Estado, salvo que las normas contemplen plazos mayores a los establecidos en el artículo 3 de la Ley. Señaló también que el artículo 4 modifica el Decreto de Urgencia 013-2020 dando un plazo de cuatro días para poner a disposición de las plataformas establecidas por ley, la información necesaria para poder buscar financiamiento de forma transparente para los documentos emitidos por las micro y pequeñas empresas, así como los recibos por honorarios.

Puesto al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 589/2021-CR, 2010/2021-CR y 2505/2021-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31362, Ley de pago de facturas MYPE a treinta días”; fue aprobado por unanimidad, con diecisiete (17) votos a favor, de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Sigrid Tesoro Bazán Narro y Álex Antonio Paredes Gonzáles.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como segundo punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 085/2021-CR, que propone la “Ley que impulsa la contratación de jóvenes en proyectos de inversión pública contemplados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad”.

La Presidenta señaló que se busca que los sectores responsables de la ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad se vean obligados a asegurar que las empresas de régimen privado que sean seleccionadas para la ejecución de los referidos proyectos contraten a trabajadores jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años en un mínimo de 15% del total de trabajadores asignados a la obra del proyecto de inversión. Señaló, asimismo, que los empleadores que contraten formalmente jóvenes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2 de la norma tienen un crédito del cien por ciento (100%) respecto de las aportaciones regulares al Seguro Social de Salud correspondiente a dichos trabajadores. Agregó que los trabajadores contratados bajo los alcances de la norma tienen derecho a las mismas prestaciones que los asegurados regulares de Essalud, así como a los beneficios que corresponden al régimen laboral que resulte aplicable. Señaló también que el subsidio a la contratación laboral, especialmente de jóvenes, tiene un impacto neto sobre el empleo formal y por ello es importante para acelerar la reactivación económica.

El tema pasó a un cuarto intermedio.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como tercer punto del Orden del Día el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1809/2021-CR y 2175/2021-CR, que propone la “Ley que promueve medidas para reactivar el transporte fluvial en la Región Loreto, en el marco de la emergencia por la pandemia del COVID-19 y la crisis económica actual”.

La Presidenta señaló que las propuestas iniciales demandan que se aplique un régimen especial de impuesto a la renta de 10% a los transportistas fluviales de la Región Loreto, debido al impacto que ha generado el Covid 19 y la crisis económica que viene atravesando el Perú y el mundo. Señaló que la norma se suma a otras iniciativas que buscan dar mayor eficiencia a las cadenas de abastecimiento, como ha sido el caso de reducción de impuestos a los combustibles, o reducción de la base imponible a partir de la eliminación de los precios de fletes y seguros en el caso de insumos importados, en el caso de los productos que se consumen en la Amazonía, recaen otros costos, dado que la cadena de abastecimiento se da a través de vías fluviales. Agregó que la medida se plantea de forma temporal por dos años, facultando al Ministerio de Economía y Finanzas, a extenderla, de ser necesario a través de Decreto Supremo, si los efectos de la crisis alimentaria siguen incidiendo en la canasta básica familiar. Señaló también que la medida es facultativa, por lo que no impone tasas más altas a los micro y pequeños empresarios dedicados al transporte de carga y pasajeros por vías fluviales. Señaló, finalmente, la medida genera un importante impacto en la población, puesto que se reducirán los costos de adquisición de alimentos en la Amazonía, previendo, como indica la investigación de Ojo Público, que se agudicen enfermedades como la anemia y la desnutrición.

Puesto al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1809/2021-CR y 2175/2021-CR, que propone la “Ley que promueve medidas para reactivar el transporte fluvial en la Región Loreto, en el marco de la emergencia por la pandemia del COVID-19 y la crisis económica actual”; fue desaprobado. Votaron a favor cinco (05) señores congresistas: Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas y Álex Antonio Paredes Gonzáles. Votaron en contra siete (07) señores congresistas: Carlos Antonio Anderson Ramírez, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez y Sigrid Tesoro Bazán Narro. Votaron en abstención cuatro (04) señores congresistas: Segundo Toribio Montalvo Cubas, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Jorge Carlos Montoya Manrique y Noelia Rossvith Herrera Medina.

La Señora Congresista Rosio Torres Salinas presentó Reconsideración de la votación. La Presidenta dio cuenta de su presentación.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como cuarto punto del Orden del Día el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 326/2021-CR y 1182/2021-CR, que propone la “Ley que incorpora el pago por incentivo laboral del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, al monto único consolidado a favor de los servidores del régimen comprendido en el Decreto Legislativo 276”.

La Presidenta señaló que la norma es de aplicación para todo el personal administrativo del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, que percibe incentivo laboral del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE. Señaló, asimismo, que el monto que se otorga por incentivo laboral del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE, a los trabajadores administrativos del Decreto Legislativo 276 se incorpora al monto por concepto total de ingresos de forma mensual y es de naturaleza pensionable. Agregó que el financiamiento de la norma será con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas del gobierno nacional, regional y/o local, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

La Señora Congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos planteó una cuestión previa para que el tema sea revisado y mejor estudiado.

Puesta al voto la cuestión previa fue rechazada. Votaron a favor cinco (05) señores congresistas: Carlos Antonio Anderson Ramírez, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Carmen Patricia Juárez Gallegos, María Grimaneza Acuña Peralta y Adriana Josefina

Tudela Gutiérrez. Votaron en contra siete (07) señores congresistas: Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Rosio Torres Salinas, Sigrid Tesoro Bazán Narro y Álex Antonio Paredes Gonzáles.

Rechazada la cuestión previa la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 326/2021-CR y 1182/2021-CR, que propone la “Ley que incorpora el pago por incentivo laboral del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE, al monto único consolidado a favor de los servidores del régimen comprendido en el Decreto Legislativo 276”; siendo aprobado por mayoría, con ocho (08) votos a favor, de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas, Sigrid Tesoro Bazán Narro y Álex Antonio Paredes Gonzáles; cuatro (04) votos en contra, de los señores congresistas Carlos Antonio Anderson Ramírez, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu y Carmen Patricia Juárez Gallegos y tres (03) abstenciones, de los señores congresistas Pasión Neomías Dávila Atanacio, María Grimaneza Acuña Peralta y Adriana Josefina Tudela Gutiérrez.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como quinto punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2405/2021-PE, que propone la “Ley que establece el régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades pública (REPRO AFP III)”.

La Presidenta señaló que la deuda real actualizada antes de la promulgación del DL 1275, derivada de los aportes retenidos al Sistema Privado de Pensiones (SPP) y no pagados hasta el devengue de diciembre de 2015, ascendía a S/14 mil 370 millones y que el componente nominal de esta deuda equivalía a S/ 327 millones. Señaló, asimismo, que a diciembre de 2017 se acogieron al REPRO AFP un total de 814 entidades (473 Gobiernos Locales, 341 Unidades Ejecutoras pertenecientes a 25 Gobiernos Regionales) y que dichas entidades a diciembre de 2015 tenían una deuda de S/ 8 382 millones, siendo el componente nominal de ésta equivalente a S/ 211 millones. Agregó que el acogimiento de las 814 entidades al REPRO AFP permitió la extinción de multas e intereses, reduciéndose la deuda de S/ 8 382 millones a S/ 1 054 millones; sin embargo, esta se elevó a S/ 1 489 millones al considerar el factor de actualización e intereses debido al fraccionamiento (hasta por 10 años). Señaló también que sobre el REPRO AFP II, para diciembre de 2018, existían 1 917 entidades públicas que mantenían una deuda real actualizada por aportes no efectuados al SPP, ascendente a S/ 975 millones. Señaló, finalmente, que, por otro lado, el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a “nivel muy alto” en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de 120 países” y que, asimismo, mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2405/2021-PE, que propone la “Ley que establece el régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades pública (REPRO AFP III)” fue aprobado por mayoría, con nueve (09) votos a favor, de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Rosio Torres Salinas, Sigrid Tesoro Bazán Narro y Álex Antonio Paredes Gonzáles; y una (01) abstención, de la Señora Congresista Adriana Josefina Tudela Gutiérrez.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como sexto punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2453/2021-PE, que propone la “Ley que modifica el Decreto de Urgencia 012-2019, que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional”.

La Presidenta señaló que el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito nacional y regional requiere contar con recursos financieros similares para realizar sus actividades operativas, contratando infraestructura complementaria de mayor tamaño y capacidad que brinda la seguridad de sus usuarios, toda vez que las longitudes de rutas y tiempo de viaje son mucho mayores, por lo que se plantea que ambos servicios, el de ámbito nacional y el de ámbito regional, tengan un tratamiento similar en lo referente al otorgamiento de los beneficios establecidos en el Decreto de Urgencia 012-2019. Señaló, asimismo, que las principales causas de la siniestralidad vial son exceso de velocidad, ebriedad del conductor e imprudencia; y esto se agrava con las condiciones de la vía y el vehículo. Agregó que, la aprobación de la propuesta permitirá viabilizar la devolución del ISC a los transportistas que presten el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito regional. Señaló también que, con el empleo de medidas administrativas y sancionadoras aplicadas por el Sector Transportes, destinadas a prevenir y reducir los accidentes de tránsito, se propone flexibilizar los requisitos para acceder a la devolución del ISC. Señaló, finalmente, que se estima que el costo fiscal de la propuesta es de S/ 115 millones anuales por concepto de la devolución del 70% del ISC, lo que es equivalente a una transferencia MEF hacia los prestadores del servicio de carga y de transporte de personas.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2453/2021-PE, que propone la “Ley que modifica el Decreto de Urgencia 012-2019, que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional”; fue aprobado por mayoría, con diez (10) votos a favor, de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Rosio Torres Salinas, Sigrid Tesoro Bazán Narro, Álex Antonio Paredes Gonzáles y María del Pilar Cordero Jon Tay; y dos (02) abstenciones, de los señores congresistas Segundo Toribio Montalvo Cubas y Adriana Josefina Tudela Gutiérrez.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como séptimo punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 293/2021-CR, que propone la “Ley de Zonas Económicas Especiales para la promoción de la inversión”.

La Presidenta señaló que el Ministerio de Economía y Finanzas establece los criterios de idoneidad para la ubicación de una Zona Económica Especial, teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Distancia con otras Zonas Económicas Especiales; b) Capacidad para un desarrollo urbano adecuado en zonas aledañas o cercanas; c) Debe contar con el acceso a servicios y vías de comunicación, de no contar con éstos, la oferta de inversión debe considerar la implementación de los servicios y vías de acceso, que podrán implementarse bajo el marco de Asociaciones Público Privadas; d) Ser continua y tener un área no inferior a veinte (20) hectáreas netas, la cual estará debidamente delimitada, excluidas las vías externas de acceso a la Zona Económica Especial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27 de la presente Ley; e) Ser compatible con la respectiva zonificación municipal; f) Contar con un área adecuada para la instalación de las oficinas administrativas donde se instalarán las entidades de control y para el aforo o la inspección aduanera y la vigilancia de las actividades propias de la Zona Económica Especial; g) Cuando el área de terreno se encuentre separada por una vía pública, un accidente geográfico, construcción y/o espacio público podrá considerarse excepcionalmente continua por parte de Proinversión, siempre y cuando las áreas se encuentren en una



misma jurisdicción aduanera, se garantice el cercado perimetral de cada una de ellas y no exista una distancia mayor de un (01) kilómetro entre tales áreas; y, h) Otros criterios que establezca el reglamento de la presente Ley. Señaló, finalmente, que teniendo en cuenta las iniciativas que se vienen presentando para la apertura de nuevas zonas económicas especiales y zonas francas, esta Comisión encuentra oportuno que se establezca un marco para la creación de éstas, de manera que mantengan un criterio técnico para su implementación.

El tema pasó a un cuarto intermedio.

Finalmente, la Presidenta solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12 horas y 34 minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión.

Silvia María Monteza Facho

Presidenta

Carlos Antonio Anderson Ramírez

Secretario